



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ACTA DE SUBSANACION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS
Numero de Acta: 006-2025-CS-AS-003-2025-43/43

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-EF/43 – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 LITROS PARA EL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del 13 de mayo de 2025, se inició la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04 DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 004-2025-EF/43.01, bajo la presidencia del **Sr. Pablo Gustavo Guizado Cordero**, contando con la asistencia del **Sr. Francisco Inocente Lopez Aliaga**, y del **Sr. Danny Israel Arbañil Suazo**; ambos en representación del área usuaria y cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando que la reunión tenía como propósito continuar con los actos del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2025-EF/43.

En cuanto a ello, el Comité de Selección procedió a revisar que los postores cuenten con RNP vigente, así como la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, con la finalidad de verificar si estos se encuentran sancionados o no, obteniéndose lo siguiente:

N°	RUC	POSTOR	DETALLE	
			TRIBUNAL DE CONTRATACIONES	RNP
1.-	20117354793	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE
2.-	20611213558	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE
3.-	20340549750	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE
4.-	20542590344	EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE
5.-	20563317869	CONSORCIO FRAP S.A.C.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE

Asimismo, en merito a la Directiva N° 004-2022-EF/43.01, se consultó en el Buscador de Proveedores del Estado¹ a los postores antes señalados.

SUBSANACION DE OFERTA

El presidente del comité de selección, tomo la palabra para manifestar que, como parte de las obligaciones del Comité, se procede a la revisión del SEACE, con la finalidad de verificar la respuesta de la subsanación de la oferta de los siguientes postores:

- **CONSORCIO FRAP S.A.C.**, quien subsano el visto del folio 49.
- **COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.**, de revisión los documentos subsanados:
 - Subsanan los siguientes folios: Del 12 al 14, 18, 39, del 42 al 48, 49, 50, 52, 55, 58, del 61 al 75 y 77.
 - No subsanan los siguientes folios: Del 23 al 28.

¹ <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

- Subsanaron los siguientes folios: Del 29 al 36.

ADMISION DE OFERTAS

El Presidente del comité de selección, tomo la palabra para manifestar que, como parte de las obligaciones del Comité, se procede a la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar si cumplen con presentar la documentación requerida para su admisión, según lo establecido en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la oferta”, del Capítulo II, de la Sección Especifica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

POSTOR		QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C. (1)	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C. (2)	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A. (3)			
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:	ANEXO N°	PRESENTÓ	FOLIO	PRESENTÓ	FOLIO	PRESENTÓ	FOLIO
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	SI	2	SI	3	SI	3
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	3-4	SI	4-5	SI	4-6
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	SI	5	SI	9	SI	7
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	SI	6	SI	10	SI	8
e)	Declaración Jurada de plazo de entrega.	SI	15	SI	20	SI	9
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	No corresponde	---	No corresponde	---	No corresponde	---
g)	El precio de la oferta en Soles. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	16	SI	21	SI	10
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:	ANEXO N°	PRESENTÓ	FOLIO	PRESENTÓ	FOLIO	PRESENTÓ	FOLIO
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO	---	NO	---	NO	---
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	SI	25	SI	76	SI	12
CONDICION DE LA OFERTA		ADMITIDA		ADMITIDA		ADMITIDA	

POSTOR		EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C. (4)	CONSORCIO FRAP S.A.C. (5)		
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:	ANEXO N°	PRESENTÓ	FOLIO	PRESENTÓ	FOLIO
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	SI	1	SI	2
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	2-4	SI	10-18
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	SI	6	SI	19
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	SI	7	SI	20
e)	Declaración Jurada de plazo de entrega.	SI	21	SI	35



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo 5	No corresponde	---	No corresponde	---
g)	El precio de la oferta en Soles. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Anexo 6	SI	22	SI	36
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:		ANEXO N°	PRESENTÓ	FOLIO	PRESENTÓ	FOLIO
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		NO	---	NO	---
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	Anexo 10	SI	28	SI	37
CONDICION DE LA OFERTA			ADMITIDA		ADMITIDA	

(1) QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.: Cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.

(2) COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.: Cumple con la subsanación y acreditación de los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.

(3) CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.: Cumple con la subsanación y acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.

(4) EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.: De la revisión de la Vigencia poder tiene fecha de expedición 03 de febrero de 2025. En concordancia con la Resolución N° 0391-2022-TCE-S1 y Resolución N° 0481-2023-TCE-S2, indican, lo siguiente: “...cabe señalar que, según la propia información del certificado, este no tiene un determinado plazo de vigencia, sino que únicamente da cuenta de la existencia o inexistencia de inscripciones o anotaciones en el registro al tiempo de su expedición.”

Cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**

(5) CONSORCIO FRAP S.A.C.: Cumple con la subsanación y acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

EVALUACION DE OFERTAS:

El Comité de Selección procedió a aplicar al postor admitido el factor de evaluación “precio”, indicado en el Capítulo IV “Factores de Evaluación” de la Sección Especifica de las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

Valor estimado: S/ 95,522.61									
N°	Postor	Precio Ofertado Anexo 6	5% condición de Micro y Pequeña Empresa	Puntaje	Bonificación	Puntaje total	Orden de Prelación	situación	
1	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	S/ 70,957.99	Folio 25	98.44	4.92	103.36	2	Dentro del valor estimado	EVALUADO
2	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.	S/ 78,583.50	Folio 76	88.89	4.44	93.33	4	Dentro del valor estimado	EVALUADO
3	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.	S/ 133,300.90	Folio 12	52.40	2.62	55.02	5	Supera el valor estimado	EVALUADO
4	EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	S/ 69,852.00	Folio 28	100.00	5.00	105.00	1	Dentro del valor estimado	EVALUADO
5	CONSORCIO FRAP S.A.C.	S/ 72,122.19	Folio 37	96.85	4.84	101.69	3	Supera el valor estimado	EVALUADO

CALIFICACIÓN DE OFERTA:

De acuerdo con el numeral 75.1 del RLCE: *“Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.”*

El comité de selección procedió a verificar los documentos de calificación de los postores que fue ADMITIDO y EVALUADO, a fin de verificar si cumple con lo indicado en el numeral 3.2 “Requisitos de Calificación” del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR		EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.		QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	
CONTENIDO DE LA OFERTA		CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/, 74,300.00 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del	Cumple	24-27	CUMPLE	18-24



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

<p>comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o suministro de alimentos y bebidas envasadas, ambos tipos deberán estar destinados a consumo humano.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. (...)</p>				
CALIFICADA/ DESCALIFICADA	CALIFICADA		Se solicitará subsanación de Anexo N° 8	

Postor: EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.

Presenta la Orden de Compra N° 00740, que tiene por objeto la “Adquisición de agua de mesa por elecciones congresales 2020”, de fecha 06 de diciembre de 2019, por un monto de S/ 93,480.00.

Por consiguiente, cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

Postor: QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.

De la revisión de los documentos presentados para la acreditación de los requisitos de calificación, se observa el Anexo N° 8, por omisión de columnas de la oferta del Postor.

Anexo N° 8 presentado por el Postor

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-EF/43-Primera convocatoria
Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE CONTRATO / O/C COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	MONTO ACUMULADO
1	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	SUMINISTRO DE AGUA DE MESA SIN GAS DE 20 LITROS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	008-2020-MTPE	23/02/2020	SOLES	111,540.00		111,540.00
2								
3								
TOTAL S/:								111,540.00

Lima, 30 de Abril de 2025.
LUIS AMERICO QUINTO DAMIAN
DNI N° 99185782

Anexo N° 8 de las Bases integradas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-EF/43 – Primera convocatoria “Contratación de suministro de agua de mesa sin gas x 20 litros para el Ministerio de Economía y Finanzas” – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-EF/43 – Primera convocatoria
Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP **	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO **	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBIO / VENTA **	MONTO FACTURADO **
1										
2										
3										

** Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
** Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
** Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación justificativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 215-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfieren un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.
** Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
** El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
** Consignar en la moneda establecida en las bases.

Cabe precisar, que el Artículo 60.- Subsanción de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento pueda solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

En ese sentido, el literal a), del numeral 60.2. del artículo antes citado, establece que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales incluyendo *“La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**”*. (El resaltase y subrayado son nuestros)

En cuanto a subsanación de ofertas, la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 114-2023/DTN, ha esbozado que: *“(…), es importante tomar en cuenta que de acuerdo con el ‘**Principio de Eficacia y Eficiencia**’ contemplado en el artículo 2 de la Ley, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos”*.

Asimismo, concluye en la citada opinión que: *“Conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, **la subsanación de la omisión advertida en los formatos o declaraciones juradas que conforman la oferta del postor** -distintos a los referidos al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica- **puede ser materia de subsanación**, independientemente de que dichos formatos o declaraciones juradas correspondan o no a los Anexos de las Bases Estándar o que hayan sido presentados para acreditar el cumplimiento de alguna de las características, requisitos o condiciones previstos en las bases del procedimiento de selección”*. (El resaltado y subrayado son nuestros)

De esta manera, el artículo 60³ del RLCE regula la posibilidad de solicitar la subsanación de las ofertas, desarrollando, entre otros, ciertos supuestos de omisión y de error material o formal en los que la Entidad puede requerirle a los postores efectuar la subsanación de sus ofertas.

Agregando también la Resolución N° 2050-2024-TCE-S5, en el Fundamento N° 22, analiza en: *“En ese sentido, en aplicación de dicho principio, este Colegiado estima que en la oferta del Impugnante se ha cumplido con presentar el Anexo N°8 – Experiencia del postor en la especialidad de forma satisfactoria, dado que **la columna omitida es una formalidad no esencial que no altera en ninguna medida el contenido esencial de la oferta ni la información relevante sobre la experiencia del postor que el anexo recoge**”*. (El resaltado y subrayado son nuestros)

Del párrafo anterior en el Fundamento N° 24, concluye en lo siguiente: *“Por otro lado, contrario al criterio planteado en dicho pronunciamiento, el Anexo N° 8 es subsanable conforme al Reglamento, por encontrarse comprendido en el supuesto de subsanación del literal a) del numeral 60.1 de su artículo 60, referido a **“la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”**”*

Presenta el Contrato N° 008-2020-MTPE, que tiene por objeto el “Suministro de agua de mesa sin gas de 20 litros para las diferentes áreas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, de fecha 20 de febrero de 2020, por un monto de S/ 111,540.00.

Por lo antes señalado, el Comité de Selección toma los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- Requerir al postor **QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.**, subsane la observación realizada a su oferta presentada (Anexo N° 08), otorgándole un plazo de un (01) día

³ 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE”.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

hábil contabilizado desde el día siguiente de la comunicación a través del SEACE, conforme a lo establecido en el art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que sus ofertas continuarán vigentes para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda de las omisiones dentro del plazo previsto, debiendo presentar la documentación subsanada únicamente a través del SEACE dentro del plazo otorgado.

- Reunirse en una próxima sesión, a fin de continuar con los actos del procedimiento de selección encargado.
- Postergar los actos del procedimiento de selección encargado; y en aplicación del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivado por el plazo de subsanación, el calendario del procedimiento quedará, de la siguiente manera:
 - Evaluación y calificación: Al 15/05/2025
 - Otorgamiento de Buena Pro: 15/05/2025

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del comité de selección, en señal de conformidad, siendo las 16:00 horas del mismo día.

Francisco Inocente Lopez Aliaga
Miembro Titular

Pablo G. Guizado Cordero
Presidente Titular

Danny Israel Arbañil Suazo
Miembro Titular